

## EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD

El 30 de junio del año 2008, el Consejo Superior de Educación (CSE), por medio del Acuerdo N° 04-30-08, aprobó el documento de política educativa titulado “El Centro Educativo de Calidad como Eje de la Educación Costarricense”. En uno de sus pasajes más importantes, dicho documento dice lo siguiente: “El respeto y la atención a la diversidad de los y las estudiantes, proporcionándoles oportunidades para aprender a lo largo de toda la vida, es condición de una educación de calidad para todos. Todos tienen derecho a una educación de calidad, que, partiendo de sus propias realidades, propicie el desarrollo de todo su potencial: estudiantes que aprenden a partir de estilos diferentes, con necesidades educativas especiales, talentosos, provenientes de distintos grupos étnicos, culturales, lingüísticos, que profesan credos religiosos diversos y cuyas condiciones sociales y económicas marcan sus ambientes de aprendizaje”.

En concordancia con los postulados del Consejo, un mes después de la aprobación del documento “El Centro Educativo de Calidad como Eje de la Educación Costarricense” se celebró en Santa Cruz de Guanacaste el seminario inaugural del Primer Congreso de Educación Intercultural, que tuvo su Jornada Final en San José, el 7 de noviembre del año 2008. De central importancia durante el Primer Congreso fue la organización de veinte foros regionales, que incluyeron la participación de estudiantes, padres de familia, líderes locales, docentes, personal técnico-docente, directores de centros educativos, supervisores y equipos técnicos regionales, así como de los propios directores y directoras regionales. Como testimonio del proceso se publicó el Libro “Lo Propio, lo Nuestro, lo de Todos: Educación e Interculturalidad”.

El principal resultado del Primer Congreso fue la construcción de una Estrategia de Educación Intercultural, producto de varios documentos conceptuales, un seminario nacional, una investigación sobre proyectos de vida juveniles, dos sistematizaciones de experiencias, una jornada nacional de cierre y, en general, un enorme esfuerzo de participación, organización, movilización y financiamiento, que involucró a más de mil personas bajo el liderazgo del Despacho del Ministro en conjunto con las direcciones regionales de educación del Ministerio de Educación Pública. La estrategia se convirtió en un Plan de Acción, cuyas actividades han contado con el financiamiento del Convenio de Préstamo BIRF-7284, suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Mundial.

El Primer Congreso y la estrategia de educación intercultural a que dio lugar, se enmarcan en el proceso de Reforma Institucional que se está llevando a cabo en el Ministerio de Educación Pública y, de hecho, el Decreto Ejecutivo N° 35513-MEP del 25 de septiembre del año 2009, establece de manera explícita que las direcciones regionales de educación deben ejercer sus funciones y atribuciones con criterios de descentralización y desconcentración mínima en los términos del ordenamiento jurídico (artículo 18) y, en ese tanto y de conformidad con la política educativa y sus lineamientos, hacerse responsables de promover la educación intercultural como instrumento para la contextualización de la política educativa, así como para enaltecer y fortalecer el carácter pluricultural y multiétnico de nuestra sociedad (artículo 16). Para tales efectos, las direcciones regionales deben ejercer sus funciones y competencias de acuerdo con las políticas educativas dictadas por el Consejo Superior de Educación, que



buscan promover una mayor autonomía relativa y capacidad de decisión en los centros educativos, así como una mayor participación de la comunidad educativa (artículo 17), para lo cual tienen el deber de desarrollar procesos de investigación sobre la realidad histórica, cultural, socioeconómica y política de la región bajo su responsabilidad (artículo 15).

Para el caso de las comunidades educativas localizadas en los territorios indígenas reconocidos, el Decreto N° 35513-MEP establece que las mismas serán atendidas por las direcciones regionales de educación correspondientes (artículo 14), según lo establecido en los artículos 20, 21, 22, 25, 26, 80 y el transitorio IX del mismo, al amparo de la Ley N° 7316 del 3 de noviembre de 1992, por medio de la cual se ratifica el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley Indígena N° 6172 del 29 de noviembre de 1977 y sus reformas, y el Decreto Ejecutivo N° 22072-MEP, Subsistema de Educación Indígena y sus reformas, del 25 de febrero de 1993.

La **evaluación de los resultados de la Estrategia de Educación Intercultural** emanada del Primer Congreso, así como el mandato explícito de celebrar un Segundo Congreso a más tardar en el mes de abril del año 2010, han dado lugar a la organización del mismo. La **Comisión Nacional de Interculturalidad** preparó un documento de trabajo en el que se exponen de manera clara las etapas y los resultados esperados del **Segundo Congreso**. Como parte del proceso acordado por la Comisión, hay una **Propuesta de Lineamientos** de cara a la nueva estrategia de educación intercultural y a un nuevo plan de acción, cuya sostenibilidad quede garantizada con los recursos del Convenio de Préstamo BIRF-7284, suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Mundial. Se trata de que lo acordado por el CSE, normado de manera congruente en los decretos de la reforma institucional y todo lo acordado para su operacionalización por las comunidades educativas, se convierta en política de Estado.

Existe una enorme coincidencia entre las aspiraciones de los estudiantes, padres de familia, liderazgo comunal, docentes, técnicos y direcciones regionales, así como de las autoridades educativas del nivel nacional, en la necesidad de que el país avance a paso firme hacia una educación contextualizada y pertinente; es decir, intercultural. Solo se podrá lograr en la medida que sea el resultado de un diálogo respetuoso e impostergable. Y es que desde finales del siglo XX Costa Rica se definió como un país “multiétnico” y “pluricultural” al promulgar la Ley del Día de las Culturas, en concordancia con lo que a mediados de ese mismo siglo había sido dispuesto en la Ley Fundamental de Educación acerca de la conservación y ampliación de la herencia cultural.

Los habitantes de la República de Costa Rica concordamos en lo dicho por el Consejo Superior de Educación, pues creemos que: “Una educación comprometida con el desarrollo integral de los ciudadanos y las ciudadanas y del país, propiciará un desarrollo que armonice las relaciones entre el ser humano y la naturaleza dentro de un marco de respeto por la diversidad cultural y étnica y de un sentido de responsabilidad de los actuales habitantes con respecto a las necesidades de las futuras generaciones”.